

RESOLUCION No. 0097 DE 2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE UN NUEVO PUNTO DE CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; DECRETO DISTRITAL N° 0538 DE 2010

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 0538 de 2010 “Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el periodo pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla”, se fijaron los lineamientos generales para que la Secretaria Distrital de Movilidad defina el periodo de pedagogía en los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la ciudad.

Que de acuerdo con los resultados de la Matriz Multi-criterio elaborada por Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, analiza aspectos relacionados con la accidentalidad, velocidad, volumen vehicular, volumen peatonal, inspección visual de la geometría en sitio, le permite a ésta Autoridad de Tránsito determinar la necesidad de controlar los límites de velocidad, en las diferentes vías del Distrito de Barranquilla.

Que el punto de control de velocidad electrónica estará ubicado en la siguiente dirección y en los sentidos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Vía 40 entre calles 106 y 107	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

Que en el área de influencia de los sitios donde será instalado el punto de control de velocidad electrónica son frecuentados por un alto volumen de peatones debido a que cerca a los mismos existen: colegios, industrias, uso residencial, iglesia, y establecimiento de salud. Adicionalmente, la Vía 40 corresponde a vías Categoría I, de acuerdo con el Decreto Distrital No. 0949 de 2013.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico con el fin de socializar y dar a conocer el punto de control de velocidad electrónico ubicado en la Vía 40 con Calle 106 y 107 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, atendiendo criterios tales como:

- Presencia de Guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

RESOLUCION No. 0097 DE 2015

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE UN NUEVO PUNTO DE CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En merito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase en diez (10) días calendario el período pedagógico y de socialización para el nuevo punto de control de velocidad electrónica, el cual inicia el día diez (10) de agosto 2015 y finaliza el día diecinueve (19) de agosto 2015, y se encuentra ubicado en la dirección y en los sentidos que se describe en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Vía 40 entre Calles 106 y 107	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el inicio de operación del equipo a partir del día diez (10) de agosto de 2015.

ARTICULO TERCERO: Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:


- Presencia de guías de Movilidad entregando información a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en las vías.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día diez (10) agosto de 2015, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los tres (03) días del mes de agosto de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PULIDO PULIDO
Secretario Distrital de Movilidad

Proyectó: Maria F. Barros : Jefe Oficina Técnica
Revisó: Claudia Gutierrez – Asesora
Reviso: Eucaris Navarro M – Asesora
Vo.Bo.: Otilia Ordoñez

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128